

“A través de la mediación tuvimos un mejor entendimiento del uno al otro, nos comunicamos mejor y acordamos metas comunes.”

Ò un padre

“El Mediador fue inteligente al resumir las posturas tanto del distrito como de los padres y fue capaz de llevarnos a decisiones basadas en resultados.”

Ò un director de educación especial

“Hubo oportunidad para que los padres expusieran calmadamente sus preocupaciones y para el distrito de responder en forma calmada.”

Ò un abogado

Información adicional en línea

Para información adicional acerca de la mediación y otras opciones de solución de disputas, visite en línea los siguientes sitios web:

Departamento de educación de Colorado (The Colorado Department of Education)
Sitio web de la Ley de educación especial
<http://www.cde.state.co.us/spedlaw/>

Departamento de Educación de los EE.UU.,
Oficina de Programas de educación especial
<http://www.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/>

Vea un videoclip sobre Protecciones de procedimientos, proporcionado por la OSEP:
<http://idea.ed.gov/explore/videoDownload/s/ProceduralSafeguards>

Nacionalmente, el [Centro para la adecuada solución de disputas en educación especial \(Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education CADRE\)](http://www.directionservice.org/cadre/casestudies.cfm):
<http://www.directionservice.org/cadre/casestudies.cfm> para ver un artículo sobre "Las familias y las escuelas: Solucionando disputas a través de la Mediación", así como otros artículos sobre solución de disputas.

Las ventajas de la Mediación

- Proporcionada sin costo para los participantes.
- Voluntaria.
- Confidencial.
- Ahorradora de tiempo.
- Promueve relaciones positivas para trabajar entre adultos para satisfacer las necesidades del niño.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DE COLORADO
(COLORADO DEPARTMENT
OF EDUCATION)



Servicios de Mediación

para niños
con discapacidades
y sus padres

Para solicitar Mediación favor de llamar a:
Departamento de educación de Colorado
(Colorado Department of Education)
Unidad de liderazgo de estudiantes excepcionales (Exceptional Student Leadership Unit)
Coordinador de mediación 303 866 6889

Para discutir las opciones para la Solución de disputas, favor de llamar a:
Departamento de educación de Colorado
(Colorado Department of Education)
Unidad de liderazgo de estudiantes excepcionales (Exceptional Student Leadership Unit)
303 866 6685 o 303 866 6311
TDD (303) 860 7060



Marzo 2011

Servicios de mediación¹

Los niños con discapacidades tienen necesidades educativas únicas. La planeación de servicios adecuados para cubrir dichas necesidades se obtienen conjuntamente por educadores, administradores y padres o tutores. Durante este proceso, a veces la comunicación se torna difícil y puede interrumpirlo.

La mediación es voluntaria, y por lo tanto ambas partes deben acordar intentar solucionar sus disputas sin enfrentamientos, utilizando un mediador neutral. La mediación proporciona un ambiente de colaboración, seguro, para comunicación positiva y efectiva entre padres y educadores profesionales que se involucran en las necesidades educativas de un niño. Las relaciones positivas para trabajar pueden ser un resultado importante de la mediación, mejorando globalmente el ambiente educativo del niño.

La mediación no se debe usar para retrasar o negar el derecho de una de las partes de establecer una Queja con debido proceso o una Queja estatal. Sin embargo, independientemente de que se haya presentado alguna queja, el mediador se esfuerza por facilitar las comunicaciones sin enfrentamientos entre padres y la unidad administrativa² y para alcanzar soluciones mutuamente acordadas a favor del niño.

¹Este folleto delinea brevemente los servicios de mediación disponibles para los padres, y no intenta proporcionar consejo legal ni una descripción completa de la mediación. Para información completa sobre regulaciones, favor de revisarlas en la Ley para educación para personas con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act IDEA), en la Sección 300.506 listada en el sitio web de la CDE: <http://www.cde.state.co.us/spedlaw/>.

²Una unidad administrativa de educación especial es un distrito escolar, una Junta de servicios educativos cooperativos (Board of Cooperative Educational Services BOCES) o el Instituto escolar Charter (Charter School Institute CSI). Una lista de las unidades administrativas y de los directores de educación especial está disponible en el sitio web de la CDE en: <http://www.cde.state.co.us/cdesped/SPED Dir.asp>.

Temas para los que la mediación está disponible

La mediación está disponible para solucionar desacuerdos al respecto de los servicios para un niño con discapacidades, en relación con:

- La identificación o las evaluaciones de un niño que se piensa requiere un Programa individual de educación (Individual Education Program IEP) o un Plan individualizado de servicios familiares (Individualized Family Service Plan IFSP);
- Servicios de instrucción o relativos a ella;
- El medio ambiente menos restrictivo;
- Ubicación del programa y de los servicios;
- Revisiones trianuales; y/o
- Otros aspectos protegidos por la Ley para educación para personas con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act IDEA).³

El costo en términos de tiempo y dinero

El CDE proporciona mediación profesional sin costo para las partes. La mediación es más efectiva cuando se utiliza al principio de una disputa y las partes se sientan a la mesa con una mente abierta. Adicionalmente, de todas las opciones de solución de disputas disponibles para los padres, la mediación puede proporcionar los resultados más inmediatos y positivos. Si tanto el padre como la unidad administrativa acuerdan mutuamente la Mediación, generalmente se programa dentro de los siguientes catorce (14) días calendario y termina en no más de treinta (30) días después de la solicitud inicial. Cualquiera de los acuerdos alcanzados durante la mediación se limita a ponerse por escrito y firmarse por ambas partes, y es aplicable en una corte de distrito tanto estatal como federal.

Mediadores

El Departamento de educación de Colorado (Colorado Department of Education CDE) utiliza

³La mediación no está disponible para solucionar disputas que no están protegidas bajo la IDEA (ejemplo, relativas a bullying, discriminación, asuntos del personal escolar, etc.).

mediadores experimentados y neutrales de la Oficina de cortes administrativas (Office of Administrative Courts OAC). Los Mediadores son profesionales con entrenamiento específico en educación especial, quienes procuran apoyar a las partes para alcanzar resultados mutuamente acordados. La OAC asigna Mediadores basándose en rotación de los mismos. El papel del Mediador es actuar como guía, más que como tomador de decisiones.

El proceso de la mediación

- Un padre establece contacto con el Coordinador de mediación del CDE al (303) 866-6889 y solicita la Mediación respecto a desacuerdos específicos que involucran a su niño con necesidades especiales;
- El CDE establece contacto con el distrito administrativo para determinar si el distrito acepta la Mediación voluntaria;
- Si ambas partes acuerdan la Mediación voluntaria, el CDE notifica a la OAC acerca de la solicitud, se asigna un mediador imparcial y se programa la Mediación;
- Antes de iniciar la Mediación, ambas partes deben firmar un "Acuerdo de mediación";
- El mediador explicará el proceso de Mediación y discutirá los lineamientos generales;
- Cada parte tendrá la oportunidad de exponer su punto de vista y de discutir ideas para solucionar las diferencias;
- El mediador permanece neutral mientras apoya a las partes en el esclarecimiento de los asuntos, necesidades e intereses individuales; y
- El mediador guía las comunicaciones y las discusiones, más que determinar quién está bien o mal.

El objetivo de la Mediación es desarrollar un aceptable acuerdo mutuo, que se reduce a ponerlo por escrito, firmarlo por las partes y es aplicable en una corte estatal o federal.